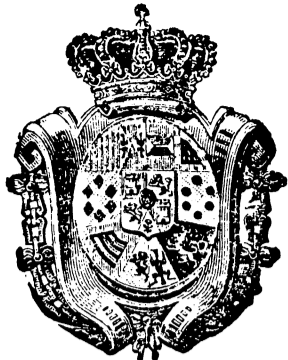


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 2798.

MIERCOLES 8 DE JUNIO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. A. el Regente del Reino se ha servido conceder por resolución de 4 del actual el grado de comandante de infantería, como comprendido en la órden general del ejército del Norte de 12 de Noviembre último, al capitán del batallón provincial de Logroño D. José Acedo.

Por otra resolución de la misma fecha se ha servido S. A. conceder la vuelta al servicio en su misma clase y con destino á uno de los batallones provinciales al teniente que fue del regimiento provincial de Sigüenza D. Tomas Palomino, que se hallaba en la situacion de retirado.

Y por otra de la misma fecha se ha servido igualmente conceder la vuelta al servicio en su misma clase, y con destino al arma de milicias, al sargento mayor que fue del provincial de Burgos D. Luis Ruiz de Benitivi, que se hallaba en la situacion de retirado.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 30 de Mayo.

Se han recibido en Liverpool por el steamer *la Caledonia* noticias de América que alcanzan hasta el 18 de Mayo. Parece que la cuestion de las fronteras entre la América y los Estados-Unidos se arreglará amistosamente.

Parece tambien que Méjico se ha echado en los brazos de la Inglaterra. Segun el *New-York-Herald*, Santana ha conseguido un préstamo de tres millones de libras esterlinas

sin interes por término de 14 años; pasado el cual Méjico pagará 140 libras esterlinas por cada 100 libras. Los señores James Morrison y compañía de Lóndres han negociado este empréstito bajo la garantía del Gobierno ingles. En cambio la Gran Bretaña obtiene la libre introduccion de sus productos en todos los puertos de Méjico. No es solo este beneficio el que saca la Inglaterra, pues ademas proporciona á Méjico los medios de volver á emprender la guerra contra Tejas, y acaso arrebatár esta república á los Estados-Unidos.

Mr. Cushing, representante del Estado de los Massachusetts, é individuo de la comision de negocios extranjeros, ha dirigido una carta al *Courier des Etats-Unis* relativamente al derecho de visita, en la que se esfuerza en probar ser necesaria la intervencion de la Francia. Esta carta, que se ha considerado como un llamamiento á una alianza francesa, ha hecho una viva sensacion. (Const.)

Redaccion del *Sun* á las seis y media de la tarde, tercera edicion.

Acabamos de saber por un correo que ha llegado con la mayor precipitacion de Green-Park, que ha habido una nueva tentativa de asesinato contra la Reina. El autor del atentado es un jóven de hermosa presencia, y su edad al parecer de 25 años. El hecho ha ocurrido en el momento en que S. M. volvía en su carreta de cuatro caballos de pasearse con direccion al palacio de Buckingham. Se vió brillar repentinamente la llama que precede á la explosion de una arma de fuego, y el jóven fue arrojado en el momento. Felizmente no salió el tiro, y el dueño del arma fue preso antes de poder disparar por segunda vez. Al verle nadie hubiera dicho que él era el que acababa de cometer semejante atentado, pues se dió prisa á ocultar debajo de su vestido el arma. Segun se nos ha informado, S. M. nada ha sabido de lo que acababa de suceder, siendo sumamente extraño que esta nueva tentativa se haya precisamente verificado en el mismo sitio en que Oxford cometió su crimen atroz.

El preso ha sido conducido á Palace Lodge bajo la custodia del coronel Arbutnot, que estaba de servicio cerca de la persona de la Reina. Infinitas personas á pie y á caballo que se hallaban en el parque han rodeado al preso. Todos han manifestado la mayor ansiedad por saber si la Reina estaba herida, y tenemos la fortuna de decir que S. M. no ha recibido lesion alguna.

La noticia del atentado de esta tarde ha sido comunicada por sir J. Graham á sir Roberto Peel en la Cámara de los Comunes á las seis y media.

### FRANCIA.

Paris 31 de Mayo.

Se lee en el *Semaphore* de Marsella del 28:

Ayer ha llegado á nuestro puerto un intrépido viajero (Mr. Malbec) que se ha presentado solo á la reja del despacho de sanidad en una piragua de una construccion particular, digna de excitar la mas viva curiosidad. El haberla observado detenidamente nos permite dar la descripcion de la piragua, y el modo ciertamente extraordinario con que este viajero navega.

Esta piragua se halla provista de una pequeña bomba respirante, muy ingeniosa, por el estilo de las que se usan en las casas para sacar el vino de los toneles y cantaros; pero con una pequeña modificacion que la diferencia de esta última, y es que está construida expresamente para sacar con prontitud el agua que haga la piragua en el mal tiempo. Esta bomba es invencion de Mr. Malbec.

La construccion de la piragua es casi una obra de genio. Mr. Malbec, privado de la pierna izquierda, y no pudiendo por consiguiente moverse con facilidad en su embarcacion, ha imaginado una especie de mástil y vela inusitados hasta el dia.

Su pierna de madera tendida hacia fuera de la piragua forma el mástil, la extremidad de ella está horadada y fijo un piton á la extremidad de la antena de la vela; desde su mismo puesto y sin antena iza y despliega la vela á su voluntad. Sabemos que Mr. Malbec ha venido á Marsella para hacer construir una piragua de planchas galvanizadas. Introducirá muchas mejoras; pero la mas admirable es la de los mástiles huecos, en medio de los cuales el viajero podrá respirar durante el mal tiempo cuando el puente de su embarcacion esté herméticamente cerrado con una cubierta, y recostado sobre un colchon situado en el fondo de la piragua reposará tranquilamente en medio de la tempestad. El nombre de la nueva piragua corresponderá perfectamente á su género de construccion y navegacion; se llamará la *Canard*. (D. des Deoats.)

### MADRID 7 DE JUNIO.

Gobierno político de la provincia de Pamplona.—Excmo Sr.: Tengo el honor de elevar á V. E. la adjunta relacion de las obras ejecutadas en los caminos de esta provincia por cuenta de los fondos de la diputacion provincial en todo el mes de Mayo que fenecce; á fin de que V. E. tenga un conocimiento del incesante desvelo con que atiende esta celosa corporacion á las mejoras positivas de interes general.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 30 de Mayo

## FOLLETTIN.

INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA INDUSTRIA BELGA CON APLICACION A ESPAÑA.

Es tan interesante el capítulo que copiamos á continuacion, tiene tal importancia en nuestros tiempos la materia que en él se dilucida, que no hemos vacilado en trasladarlo íntegro á nuestras columnas á pesar de su extension. Esperamos que nuestros lectores nos lo agradecerán. Dice así:

### 3º Vicios radicales de la actual organizacion del trabajo.

(Continuacion.)

La organizacion presente de las manufacturas es un gérmen permanente de libertinaje y prostitucion, que han reconocido y demostrado todos los hombres que las han estudiado. Sé y he visto hasta qué punto la accion de buenos reglamentos y la existencia de buenas costumbres en un país pueden oponerse al desarrollo de tan terribles males (1); pero desgraciadamente estos forman en el dia la ley general en los países manufactureros, y como consecuencia el aumento de niños expósitos y abandonados. La Bélgica, nacion un tiempo de las costumbres puras y patriarcales, que sostenia su sistema industrial unido y asociado con la vida en familia y las tareas del campo, ofrece ya un incremento notable en la degradacion de aquellas y en el aumento sucesivo de la generacion ilegítima. Los nacimientos de esta clase en aquel país se hallan con los legítimos en una razon que varía entre 1 á 4 y 1 á 14 en las ciu-

dades, y 1 á 17 y 1 á 32 en los distritos rurales, ofreciendo algunas de las primeras, las mas adelantadas justamente por su industria, las crecidas proporciones de 1 á 3, 1 á 5 y 1 á 7. En 1839 fue de 6,310 el número de niños expuestos y abandonados en todas las provincias que actualmente forman aquel reino, y de 6,842 el de los admitidos en los establecimientos públicos, ocasionando un gasto de cerca de 5009 francos. Semejante y aun mayor incremento se ha notado en la nacion vecina. Para remediar en parte este mal se han creado los tornos y los asilos, cuya influencia moral no examinaré ahora; pero la aglomeracion de los niños, los defectos en el sistema de lactancia y otras causas producen una mortandad horrorosa que exterminaba en pocos años la poblacion procedente de este impuro origen, despues de haber ocasionado gastos crecidos cuanto estériles al erario. Entonces se pensó en mejorar el régimen de aquellos establecimientos con los auxilios de la ciencia y los de la filantropia, que fueron eficaces para disminuir la mortandad; pero desde entonces tambien la progresion anual en que crece la poblacion de niños expósitos y abandonados por efecto de las reglas higiénicas produce una verdadera calamidad á los Gobiernos, cuyos tesoros se ven abrumados con un gasto siempre creciente, y cuyos limites serán indeterminados continuando como hasta aqui. Lo mismo puede decirse de los medios que tienden á favorecer la multiplicacion de la especie humana, que obtienen en las clases pobres un resultado mucho mayor que en las acomodadas, lo que tiende directamente á aumentar el pauperismo y la dificultad para socorrerle (1).

Las máquinas constituyen la mas feliz invencion de los tiempos modernos para aumentar la produccion, abaratar los productos, y economizar las fuerzas físicas de los operarios; pero al mismo tiempo ejercen una influencia desastrosa en la

baja de los jornales y del aprecio de la fuerza vigorosa del operario adulto. El principio de la concurrencia y las exigencias del consumo, que la misma actividad de las fábricas aumenta incesantemente, precisan á introducir en las manufacturas aquellos poderosos medios de fabricacion, y el maravilloso agente del vapor que los pone en movimiento. La revolucion que han producido en la industria da origen á un problema terrible para la existencia de las clases obreras, á saber: repetir el lenguaje figurado de un periodista célebre: "Si el vapor y el hombre pueden respirar juntos; si los pulmones de las máquinas son inocentes causas de las cárceles demasiado llenas y de los hospitales demasiado pequeños para la poblacion que en ellos se sepulta." Lo cierto es que su adopcion causa gravísimas perturbaciones en el ejercicio de las familias jornaleras, haciéndolas victimas de un incremento de produccion, que no la ofrece ventajas, y de una disminucion en los salarios, que hace imposible su subsistencia. Ya he citado los resultados que la sustitucion del hilado y tejido del lino, por medios mecánicos, produce en la Bélgica, semejantes á los que ocasionó en la Francia esta misma industria, así como la aplicacion de aquellos á las lanas. Concediendo á las máquinas toda la influencia ventajosa que se quiera, en los aumentos de la produccion, de la riqueza pública y del mismo trabajo de las clases obreras, como se ha demostrado, queda siempre en pie la de la miseria y del pauperismo que crece con ellas. Se ve pues, como otro gran medio de adelanto y progreso, produce en las clases obreras efectos desastrosos.

Su remedio, ensayado con el establecimiento de talleres de trabajo, depósitos de mendicidad y casas de correccion para los necesitados, los pobres y los delincuentes, que en el mayor número salen de aquellas desgraciadas clases industriales, ofrece tambien en la práctica el círculo vicioso de contradicciones opuestas al mismo fin para que fueron creados. Primeramente su existencia supone la ocupacion de los delinquentes, y esto abunda y exaspera á los jornaleros libres que no quieren permitir la concurrencia del trabajo de los pobres y de los delincuentes. Sabida es la oposicion que ha sufrido este en la Inglaterra

(1) Véase en mi viaje á los Estados-Unidos la organizacion de las fábricas de algodón en Lowell, y las cartas de Mr. Michel Chevalier sobre el mismo país.

(1) Se ha demostrado por ejemplo que las primeras en Paris ofrecen en su procreacion un aumento equivalente á  $\frac{1}{20}$  de la poblacion, y las segundas solo á  $\frac{1}{32}$ .

de 1842.—Excmo. Sr.—Francisco de Gorria.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Relacion de las obras de caminos ejecutadas en todo el mes de Mayo en las carreteras de la provincia de Navarra, tanto de nueva construccion, como en recomposiciones de los antiguos y demas gastos suplidos en las obras que se ejecutan por cuenta de la Excmo. diputacion provincial de Navarra, y bajo la direccion del arquitecto y académico de mérito Don José de Nagusia.

RECOMPOSICION DE CAMINOS.

Camino que dirige de Pamplona á Tolosa.

	Rs. vn. mrs.
En la primera legua de este camino se han recompuesto totalmente con sus correspondientes capas de piedra martillada y cascajo y arreglo de acequias y banquetas 526 varas lineales de caminos, ascendiendo su coste á...	4452
En la segunda legua del mismo se han recompuesto en los mismos términos 256 varas lineales, ascendiendo su coste á la cantidad de...	3058
En la tercera y cuarta legua de dicho camino se han hecho varias recomposiciones de limpia de acequias y alcantarillas, desmontes de terrenos caidos y recomposicion del camino, que asciende á la cantidad de.....	928

Camino de la Rivera.

En la segunda legua de dicho camino se han recompuesto en su totalidad 231 varas lineales con sus correspondientes capas de piedra y cascajo, acequias y banquetas, y hecho ademá 247 varas de banquetas ó pareos, ascendiendo estas labores á la cantidad de.....	2641..17
En la tercera legua de dicho camino se ha conducido el material de piedra y cascajo necesario para la recomposicion de 374 varas lineales de camino, á cuya labor se ha dado principio, ascendiendo el coste del arranque y conduccion de los materiales á.....	1902..17

Camino de Logroño.

Se han recompuesto en su totalidad 1425 varas lineales de camino con sus correspondientes acequias, banquetas &c., ascendiendo el coste de estas recomposiciones á.....	9287..23
En la sexta legua se continúa en la construccion de los terraplenes, arranque y desvaste de la piedra para el puente y pontarron de Lorca, ascendiendo el gasto de este mes á.....	10028
Se ha conducido y sigue conduciéndose piedra, y se está arrancando cascajo para la recomposicion del trozo de camino desde la cruz negra, en el camino de la Rivera, hasta el camino de Logroño, en longitud de 1405 varas lineales, habiéndose gastado en arranque y conduccion de materiales.....	5228

CONSTRUCCION DE CAMINOS NUEVOS.

Camino de Baztan.

Se continúa con la abertura de la caja del nuevo camino á Francia por el valle de Baztan, trabajándose en la jurisdiccion del lugar de Arre, hallándose la caja abierta en su mayor parte en longitud de 508 varas lineales, y habiéndose construido 254 estados de mampostería en murallones, y abierto 1754 va-

ras cúbicas de cimientos para los mismos, ascendiendo el coste de todo á la cantidad de.. 19468.. 4

Camino de Logroño.

Se continúa con la mayor actividad en la abertura de la caja de las siete leguas de camino entre las ciudades de Estella y Logroño, cuya labor se halla bastante adelantada; y se ha dado principio á la preparacion y conduccion de los materiales necesarios para el camino, puentes y alcantarillas, habiendo algunos trozos con la piedra necesaria para los mismos, y algunas alcantarillas hechas. Este camino se contrató en 1139 duros, y se concluirá á fines de este año.

Se halla contratado en 5300 duros el trozo de camino que hay desde la venta del Moro hasta la ciudad de Estella, cuya longitud es de 2147 varas lineales, y se debe concluir para el día 31 de Octubre próximo.

Casa de la Excmo. diputacion provincial.

Se continúa con la construccion de los cimientos de dicha casa, ascendiendo el coste de las escavaciones, construccion de paredes, desagüe de los cimientos, y arranque y conduccion de los materiales á..... 10236..16  
Por el gasto de herramientas que se han mandado hacer para los caminos durante este mes... 2668

Total..... 69898.. 9

De la precedente relacion resulta que en el mes de Mayo se han gastado por cuenta de S. E. la diputacion provincial la cantidad de 69,898 rs. vn. y 9 mrs.; que se hallan contratadas siete y cuarto leguas de camino en el de Pamplona á Logroño por valor de 118,500 duros.

Ademas S. E. la diputacion provincial se ha suscrito por la cantidad de un millon y medio de reales á la construccion de las 18 leguas del camino de Baztan y Ramales que á él se unen, tasadas en 7.523,985 rs. vn., las que deben construirse en el término de cuatro años.

Pamplona Mayo 30 de 1842.—José de Nagusia.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Relacion de las fincas urbanas que, segun los datos que existen en esta direccion, pertenecen al clero secular, cofradías, ermitas, santuarios &c., y radican en la expresada provincia; con expresion del número de cada una, clase, corporacion á que pertenecen, su situacion y renta anual en reales vellon.

Provincia de Huesca.

(Conclusion.)

- 353. Una casa perteneciente á la capellanía de San José, en Poleñino. Renta 50.
- 354. Un granero perteneciente al curato de Robres, en Robres. Renta 200.
- 355. Un lagar perteneciente al curato de Pertusa, en Pertusa. Renta 10.
- 356. Una casa de la Primicia perteneciente al curato de Salillas, sus términos. Renta 160.
- 357. Una casa perteneciente á la cofradía del Santísimo en Salillas, calle Baja. Renta 60.
- 358. Un solar de casa perteneciente al capitulo de Villanueva de Sijena, calle de la Iglesia. Renta 15.
- 359. Un solar de granero perteneciente al curato de Pallero, en este pueblo. Renta 4.
- 360. Una casa perteneciente al curato de Castejon de Monegros, calle de la Iglesia. Renta 8.
- 361. Un granero perteneciente al capitulo eclesiástico de

- Castejon de Monegros, calle del Angel. Renta 160.
- 362. Una casa perteneciente á la capellanía de la Soledad en Gracien, calle del Medio. Renta 200.
- 363. Un cubo y bodega id., calle del Medio. Renta 60.
- 364. Unos pajares y era id., partida de San Julian. Renta 40.
- 365. Un granero perteneciente al curato de Marcen. Renta 50.
- 366. Id. perteneciente al curato de Capdesaro, en la plaza del pueblo. Renta 40.
- 367. Id. perteneciente al curato de Senes. Renta 160.
- 368. Id. perteneciente al curato de Laestansa, junto á la Iglesia. Renta 20.
- 369. Una casa perteneciente al capitulo de Casasanz, en la Almunia de S. Juan. Renta 112 rs. y 52 mrs.
- 370. Un granero con lagar perteneciente al curato de Tramacés. Renta 50.
- 371. Una casa perteneciente á la capilla de S. José en Sena, calle del Horno. Renta 100.
- 372. Id. perteneciente á la cofradía de nuestra Señora de la Jalla, en los Extramuros. Renta 40.
- 373. Un pajar y era id., en Sena. Renta 20.
- 374. Una casa perteneciente á los beneficiados unidos de id. id., calle de S. Bartolomé. Renta 50.
- 375. Id. perteneciente á la fundacion de misa de alba, en Huerto. Renta 50.
- 376. Un granero perteneciente al capitulo de Ayerve, plaza alta. Renta 120.
- 377. Un pajar perteneciente al de Almudevar, camino de la Poza. Renta 18 rs. y 28 mrs.
- 378. Una casa perteneciente á la capilla de Santa Catalina id., calle de la Iglesia. Renta 100.
- 379. Id. perteneciente á la de misa de once de id., calle de la Iglesia. Renta 110.
- 380. Un pajar y era perteneciente al curato de Alcalá del Obispo, en sus términos. Renta 50.
- 381. Un granero perteneciente al curato de Albero Alto, en el camino de Huesca. Renta 60.
- 382. Una casa perteneciente al id., capitulo de Angues, calle del Saco. Renta 120.
- 383. Un granero perteneciente al curato de Alcalá de Gurrea. Renta 80.
- 384. Una casa perteneciente al capitulo de Bolea, calle Mayor. Renta 240.
- 385. Id. id., calle de Barrieta. Renta 94 rs. y 4 mrs.
- 386. Id. perteneciente al capitulo de San Pedro de Zaragoza, en Bellestar. Renta 100.
- 387. Un lagar perteneciente al capitulo de Murillo de Gallego, en Erés. Renta 20.
- 388. Un granero y bodega con tres cubas perteneciente á la rectoría de Junzano. Renta 80.
- 389. Id. perteneciente al curato de Lierta. Renta 40.
- 390. Id. perteneciente al curato de Lascasas. Renta 40.
- 391. Un granero con pajar y hera perteneciente al curato de Liesa. Renta 90.
- 392. Una casa con cuatro habitaciones perteneciente al curato de Ortilla. Renta 84.
- 393. Id. perteneciente al curato de Sarsa Marcuello, calle de la Plaza. Renta 50.
- 394. Un corral perteneciente al curato de Sta. Eulalia de la Peña. Renta 12.
- 395. Un pajar perteneciente al curato de Torres de Montes. Renta 20.
- 396. Una casa perteneciente al de Tabernas. Renta 56 reales y 17 mrs.
- 397. Id. perteneciente al beneficio de Robres, en Tabernas. Renta 60.
- 398. Id. perteneciente al beneficio de San José, en Paeoyo. Renta 28.
- 399. Una bodega perteneciente al curato de Pamano. Renta 40.
- 400. Un granero perteneciente al curato de Plasencia. Renta 60.
- 401. Una casa perteneciente al curato de Igríes. Renta 140.

y en los Estados-Unidos (1). Lo mismo acontece en la Bélgica, donde los tejedores se lamentan contra el trabajo de igual clase hecho en las prisiones. En segundo lugar la conservacion de la salud, las mismas leyes de la humanidad, prescriben el buen trato de los individuos reunidos en los talleres y en los depósitos del Estado, así como en las prisiones y en las casas de correccion. Pero la miseria á que han llegado las clases obreras es tal, que tanto el alojamiento como el vestido, como el alimento, como la seguridad del trabajo y la recompensa á él concedida, hacen preferible al jornalero la vida del depósito ó de la prision, aunque privado de libertad, á la del taller ó de la manufactura. Libre, independiente y dueño de disponer de su tiempo y de sus fuerzas como le parezca, el operario del día no halla las condiciones precisas para la existencia, sino cuando ha delinquido. La sociedad, tal cual está constituida, le sujeta á una incertidumbre permanente, á las privaciones y al hambre, sin porvenir alguno para la vejez, ni probabilidad de no terminar sus dias en la miseria cuando obedece á las condiciones legales de la industria; y el unico arbitrio que le ofrece para asegurarse algunas de estas condiciones de la existencia es el delito, y mejor aun el crimen que merezca una condena por toda la vida. Lo absurdo de este sistema se ve frecuentemente confirmado en varios países donde, por confesion misma de los delinquentes, sus crímenes han sido hijos de la necesidad y del cálculo de mejorar de situacion. Y qué diré del sistema de reforma moral ideado por la filantropía moderna, y adoptado por los Gobiernos que promueven el establecimiento del régimen penitenciario en las cárceles? Mientras que por una parte se dejan las clases jornaleras expuestas á los vicios inseparables de la vida actual de las manufacturas, y se sanciona fácilmente su permanencia y su aumento con el incremento que van tomando aquellas y la trasfomacion sucesiva de los talleres aislados en talleres colectivos, el Gobierno se esfuerza por otra en reformar las conductas y los caracteres corrompidos en las mismas. Mientras

que se hace imposible la educacion de la niñez inocente, se protege la educacion de los adultos criminales; mientras que se deja permanecer incierto el salario, y mas incierto aun el empleo de las fuerzas del operario honrado, se asegura ocupacion y una parte proporcional del jornal al delincuente, despues de alojarle, vestirle y alimentarle convenientemente; y como si estos bienes reales y del momento no fuesen bastantes se organiza un depósito para las necesidades de la vejez, y un sistema de patrocinio para cuando vuelva á la sociedad. Considerando de este modo la organizacion moderna de la industria y la del régimen carcelario, no parece sino que se establece este para servir de complemento á aquella, es decir, como una institucion intermedia donde el niño de la clase jornalera podrá adquirir, luego que haya sucumbido á la terrible prueba de la miseria y caido en el abismo del crimen, la enseñanza escolar é industrial, la educacion moral y religiosa, la ocupacion lucrativa y los recursos para la vejez, que no podría encontrar en ninguna otra institucion social, permaneciendo honrado y laborioso. No se crea por esto que yo condene el sistema reformador de las nuevas cárceles de Europa y de América, sino el sistema vicioso de la organizacion industrial, en favor de cuyas clases obreras reclamo, nada mas, que la aplicacion del mismo principio moral y religioso.

Otra institucion moderna, de grande influencia en los progresos de la industria, y que como tal la he recomendado en este escrito, á saber, el crédito, expone tambien á las clases jornaleras al efecto fatal de causas imprevistas de ruinas; pues muchas veces una fábrica no cierra sus puertas á los operarios por efecto de la concurrencia ventajosa que otras le hacen en el mercado, sino por la suspension de pagos ó la quiebra de una casa de comercio lejana, y á la cual fue esta conducida por un error mas ó menos censurable en el cálculo de sus operaciones. En este caso, la miseria de miles de familias sigue al error de un comerciante inexperto ó imprudente, como en las luchas de la libre concurrencia; y la misma catástrofe es hija del fortuito y casual despacho que hallan las mercancías en los mercados remotos adonde son dirigidas á la ventura.

Por último, hasta la misma rapidez de las comunicaciones, por medio de los barcos de vapor y de los caminos de hierro, tiende á acrecentar los elementos de ruina para las clases obreras, distraidas de las primitivas tareas de la vida rural y del taller doméstico por la atraccion que ejercen los centros manufactureros y los atractivos de las ciudades donde generalmente se hallan. Cuando las comunicaciones son lentas y costosas, la traslacion de los operarios es una cosa difícil, no ensayada mas que en casos de grave y poderosa necesidad; pero cuando se pueden caminar muchas leguas, fácil y económicamente se engendran la curiosidad y el deseo de mudar de vida, como un principio estimulante en el carácter de las familias, que arrastra al padre y á los hijos á abandonar el suelo que les vió nacer con la esperanza de mejorar de suerte. Tambien el espíritu dominante de las nuevas empresas industriales encuentra la poblacion obrera mas predisposta á obedecer á los caprichos de la industria, porque la traslacion de un punto á otro es cómoda y poco costosa. Como el fabricante no mira al porvenir de las clases que encadena á la suerte de su empresa, estas sufren despues las consecuencias de la precipitacion ó falta de cálculo de aquel por haber obedecido ciegamente á un atractivo que hiciera de fácil adquisicion la rapidez de las comunicaciones.

Creo pues haber demostrado lo que me propuse en esta digresion, á saber, que todos los medios de proteccion empleados para favorecer los progresos de la industria moderna, y para mejorar la condicion de las clases jornaleras, ó han sido ineficaces, ó han producido resultados contrarios á estas en círculos absurdos que ha originado la viciosa organizacion de aquella. Ahora procederé á manifestar cuál es el estado en que dichas clases se encuentran en la Bélgica por efecto de las mismas causas, y no obstante la tendencia filantrópica del Gobierno y de las clases ricas en su favor.

Primeramente allí como en todas las naciones manufactureras se ha hecho sentir la baja progresiva de los salarios, sin que hubiesen disminuido en proporcion los precios de las materias necesarias al sostenimiento de las familias jornaleras.

(1) Véase mi viaje, pág. 49.



Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional interino D. Gabriel Talavera por el Sr. promotor fiscal D. Ramon Gil Osorio un artículo inserto en el periódico titulado *La Postdata*, núm. 117, que principia: «A pesar de que la paga» y concluye «doblándose de cuatro duros», se procedió a celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debían componer el jurado de acusación, y previas las formalidades que la ley previene, tocó a los Sres. D. Agustín Seo, don José de la Quintana, D. Francisco Garcia de Llano, D. Antonio Landaluce, D. Lorenzo Jimenez, D. Roman Lopez, D. José Baulenas, D. Antonio Tome y Ondarreta y D. Joaquín Gonzalez Bustamante, quienes declararon no haber lugar á la formación de causa por seis votos contra tres. Madrid 6 de Junio de 1842. = Cipriano Maria Clemencia.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Por providencia del Sr. licenciado D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano Don Julian Añover Salgado, se cita, llama y emplaza por segundo edicto á los que se crean con derecho á suceder en los bienes de la capellania fundada en Pinto en 1704 por el licenciado D. Manuel de Toledo y Pantoja, para que dentro de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este emplazamiento en la Gaceta de Madrid, acudan ante dicho juzgado por la referida escribanía á usar del que crean asistirles por medio de procurador en debida forma; con apercibimiento que pasado dicho término y no lo haciendo les parará el perjuicio que lugar hubiere. = Licenciado Ugarte. = Por su mandato, Julian Añover Salgado.

Licenciado D. Antonio Perez Garcia de Paredes, juez de primera instancia en propiedad de la villa de Illescas y su partido judicial &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á todos los que se crean con derecho á la capellania que se halla vacante fundada en la villa de Añover de Tajo por Francisco Sanchez y su mujer Isabel Cabello, vecinos que fueron de dicha villa, en el día 6 de Febrero del año pasado de 1640, que podrán deducirle en el juzgado de primera instancia de la villa de Illescas por medio de procurador con suficiente poder y escribanía del infrascrito; en inteligencia que pasado dicho término, que principiará á correr y contarse desde el siguiente día al en que se haga el último anuncio en uno de los dos periódicos de la Gaceta de Madrid y del Boletín oficial de la provincia, parará á los que no comparecieren el perjuicio que hubiese lugar. Illescas y Junio 1º de 1842. = Antonio Perez. = Por mandato de S. S., Jesus Maria y José Jimenez.

D. Eleuterio Moreno, juez de primera instancia del partido de esta villa de Villarcayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la capellania que en el lugar de Baldoñocada fundaron D. Pedro Fernandez Tomiño y Doña Maria Sarabia Villasante, la misma que se halla vacante por defunción del último poseedor Don Ignacio Tomiño, residente que se hallaba en la villa de Poza, para que en el término de 50 días, contados desde la inserción en la Gaceta de nuestro Gobierno, concurran á este juzgado á deducir el que les asista, pues en otro caso les parará perjuicio, pues así lo tengo acordado en providencia de este día á instancia de D. Vicente Velez Sarabia y Villasante, vecino de Medina de Pomar.

Dado en Villarcayo á 19 de Mayo de 1842. = Eleuterio Moreno. = Por su mandato, Francisco Lopez.

*Subdelegación de Rentas de la provincia de Madrid.*

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo y último edicto á D. Facundo del Peral, receptor que fue del suprimido número de la corte y Reales consejos, cuyo paradero se ignora, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en la Gaceta, comparezcan en la escribanía de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, para enterarles del estado de ciertos autos que contra aquel se hallan pendientes en dicha subdelegación sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de que trascurrido sin comparecer se dará á los mismos el curso que corresponda según su estado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo y último edicto á Alfonso Blanco y Gregorio de la Cruz, veedores y repartido-

res que fueron en el año de 1809 del gremio de tratantes en ropas usadas, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en la Gaceta, comparezcan en la escribanía de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, los días no feriados, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis por la tarde, para enterarles del estado de ciertos autos pendientes contra aquellos en dicha subdelegación sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin comparecer, se dará á los mismos el curso que corresponda según su estado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo y último edicto á Doña Maria de Dios, viuda y heredera de D. Juan de las Landeras, vecina que fue de esta corte, cuyo paradero se ignora, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en la Gaceta, comparezcan en la escribanía de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, número 14, cuarto segundo de la derecha, los días no feriados, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis por la tarde, para enterarles del estado de ciertos autos que contra aquellos se hallan pendientes en dicha subdelegación sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de que trascurrido sin comparecer, se dará á los mismos el curso que corresponda según su estado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo y último edicto á D. Baltasar Angeló, vecino que fue de esta corte, cuyo paradero se ignora, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en la Gaceta, comparezcan en la escribanía de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, los días no feriados, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis por la tarde, para hacerles saber cierta providencia dictada por el señor intendente subdelegado de Rentas de esta provincia en autos que en dicha subdelegación están pendientes contra aquel sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin comparecer, se dará á los mismos el curso que corresponda según su estado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo y último edicto á D. Gosme Damian de los Reyes, vecino que fue de esta corte, cuyo paradero se ignora, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en la Gaceta, comparezcan en la escribanía de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, los días no feriados, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis por la tarde, para enterarles de ciertos autos que en dicha subdelegación están pendientes contra el repetido Reyes sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de que trascurrido sin comparecer, se dará á los mismos el curso que corresponda según su estado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo y último edicto á D. Antonio Benito Gonzalez de Bueñas, D. Pedro Perez y Doña Damiana Lorente, esposa en primeras y segundas nupcias de los mismos, vecinos que fueron de esta corte, cuyo paradero se ignora, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en la Gaceta, comparezcan en la escribanía de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, los días no feriados, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis por la tarde, para enterarles del estado de ciertos autos que contra aquellos se siguen en dicha subdelegación sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de que trascurrido sin comparecer se dará á los autos el curso que corresponda según su estado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo y último edicto á la Sen. Doña Maria Leocadia de Salcedo Cuervo y Tapia, baronesa del Castellar, vecina que fue de esta corte, cuyo paradero se ignora, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en la Gaceta, comparezcan en la escribanía de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, los días no feriados, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis por la tarde, para enterarles del estado de unos autos que contra aquella se hallan pendientes en dicha subdelegación sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de que trascurrido sin comparecer se dará á los mismos el curso que corresponda según su estado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo y último edicto á Doña Maria Ignacia Moreno y Negrete, vecina que fue de esta corte, cuyo paradero se ignora, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en la Gaceta, comparezcan en la escribanía de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, los días no feriados, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis por la tarde, para enterarles del estado de ciertos autos pendientes contra aquella en dicha subdelegación sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de que trascurrido sin comparecer, se dará á los mismos el curso que corresponda según su estado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza al Sr. marqués de Valdespina, cuyo paradero se ignora, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de 20 días, contados desde su publicación en la Gaceta, comparezcan en la escribanía de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, los días no feriados, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis por la tarde, para enterarles del estado de ciertos autos que se hallan pendientes contra aquel en dicha subdelegación sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de que trascurrido sin comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. Simeon Jalon, asesor de la intendencia y subdelegación de rentas de esta provincia, con cargo de intendente subdelegado de las mismas, por vacante &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Cayetano Tejada, de esta vecindad, para que en el término de nueve días, contados desde hoy, comparezca personalmente en este juzgado de dichas rentas á dar su declaración y descargos en la sumaria criminal de oficio, que sigue contra el mismo y otros por testimonio del infrascrito, á consecuencia de la visita que de orden de S. A. el Regente del Reino está practicando en estas oficinas D. Vicente Garcia, y del defecto que resulta del pago de contribuciones verificado en esta tesorería por el pueblo de Cortes y cuarto trimestre de 1840; apercibido, que en otro caso se sustanciará la causa en rebeldía respecto del propio Tejada, haciéndose las notificaciones y demas diligencias en los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Búrgos á 4 de junio de 1742. = Licenciado, Simeon Jalon. = Por mandato de S. S., José Maria Nieto.

Los testamentarios del Excmo. Sr. D. Manuel de Arredondo Mionño Pellegriñ Bustamante &c., marqués de San Juan Nepomuceno, cuyo fallecimiento ocurrió en esta corte el día 15 de Mayo, deseosos de llenar su cometido, citan, llaman y emplazan á todos los que en concepto de herederos ó acreedores se contemplan con derecho á los bienes quedados por óbito de dicho Excmo. Sr., para que en el término de 50 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, se presenten por sí ó por medio de apoderados con poder bastante y los documentos correspondientes en la casa calle del Avemaria, núm. 11, cuarto segundo, ó en la del Principe, núm. 38, cuarto principal; pues trascurrido dicho término darán á la testamentaria el curso que legalmente corresponda, y parará perjuicio á los que no comparezcan. 1

D. Manuel Martinez y Diaz, juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba, y que por ausencia del Sr. D. Fernando Bayle, juez segundo de primera instancia de la misma despachó tambien al presente los asuntos correspondientes á su juzgado.

Hago saber: que en dicho juzgado segundo y por el oficio del infrascrito escribano público de este número se halla instaurado expediente á solicitud del Excmo. Sr. D. Fernando Rafael Cabrera, conde de Villanueva de Cárdenas y marqués de Villasca, vecino de la villa de Almodovar del Rio, sobre que en conformidad de lo dispuesto por la ley de 19 de Agosto del año próximo pasado se le adjudique en clase de libre la dotación de la capellania fundada por Pedro Fernandez de Valenzuela con bienes de Rodrigo de Góngora en la capilla de San Juan de la santa iglesia catedral de esta ciudad, trasladada despues á la parroquia de San Lorenzo de la misma, de que es patrono familiar: en cuyo expediente he mandado por mi providencia del día de ayer se anuncie al público por medio de edictos en esta capital y en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, como se verifica, á fin de que los que se consideren con mejor derecho para dicha adjudicación, acudan á exponerlo en el mismo expediente, dentro del único y perentorio término de 50 días, contados desde su publicación oficial, en el concepto de que pasado dicho término sin haber parecido, no se les oirá sobre ello, y se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Córdoba á 1º de Junio de 1842. = Manuel Martinez y Diaz. = Por mandato de dicho Sr. juez, Antonio Barroso.

El precio medio diario de la mano de obra, resulta ser el siguiente para las profesiones que se expresan:

Agricultores.....	1	fr. 13	cént.
Tejedores.....	1	26	
Sastres y zapateros.....	1	23	
Albañiles.....	1	68	
Cerrajeros y carpinteros.....	1	68	
Operarios de fábricas, fundiciones y manufacturas.....	1	59	
Id. de canteras, minas y forjas.....	1	76	
Id. de objetos de lujo, joyas &c.....	2	16	
Id. empleados en conducciones.....	1	81	

El salario medio de los criados, ademas del alojamiento y alimento, es en las ciudades de 169 fr. 75 cént. al año para los hombres, y de 107 fr. 62 cént. para las mugeres; y en el campo, de 132 fr. 67 cént. para los primeros, y de 84 fr. 86 cént. para las segundas.

Lo reducido de aquellos jornales sujeta á los operarios de algunas profesiones á un estado cruel de privaciones y sufrimientos.

La pesquisa promovida recientemente por el Gobierno belga para reunir datos sobre el estado de la industria del lino está llena de los hechos lamentables, citados antes (páginas 74 y 75), que demuestran la miseria espantosa de las familias tejedoras, y de cuya decadencia puede formarse idea sabiendo que los jornales de 2 fr. de tiempo del imperio bajaron hasta 53 céntavos. En algunos distritos fabriles, de los mas célebres justamente, como es el de Verviers, los objetos de consumo lo mismo que las habitaciones son sumamente caros. El mayor número de operarios no comen mas que pan de centeno y patatas, y exceptuando un poco de tocino, jamas entra la carne en sus condimentos; viéndose obligados, para que el jornal alcance á la familia, á hacer trabajar los niños en los talleres de una edad muy tierna. Otra causa de miseria es la frecuente interrupcion de los trabajos, por la que acontece en unas fábricas la decadencia en la industria que ejercen otras, y las precisas alternativas á que se halla sujeta en el día la produc-

cion de todas. El jornal es el que sufre mas inmediatamente los efectos perniciosos de estas fluctuaciones, que reducen á la mas completa necesidad miles de familias laboriosas. La estadística de la pobreza en Bélgica ofrece los numeros mas crecidos en las provincias y distritos fabriles, lo mismo que se ha observado en Francia y en Inglaterra. La relacion general entre el numero de indigentes en la Bélgica y la población total es de 15 á 100 ó sea un indigente en cada siete habitantes próximamente, y las varias provincias entran á formar esta proporción con las cantidades siguientes:

Hainaut.....	21, 3	indigentes en 100 habitantes.
Brabante.....	21, 1	
Flandes occidental.....	20, 1	
Lieja.....	17, 2	
Flandes oriental.....	13, 3	
Limburgo.....	10, 0	
Amberes.....	7, 9	
Namur.....	4, 4	
Luxemburgo.....	0, 7	

Esta última provincia, separada hace poco de la union belga, era pues la que ofrecia menor número de necesitados, y del mismo modo menor número de nacimientos ilegítimos, de niños expuestos y abandonados, y de suicidios, y con una instrucción primaria muy adelantada, poco número de criminales. El de pobres socorridos por establecimientos públicos en el año de 1839 en el territorio que constituye la Bélgica actual fue de 587,095, y la cantidad invertida ascendió á 5.364,730 francos, ó sean 20 millones de reales de nuestra moneda. Dichos establecimientos, ademas de las rentas que poseen, percibieron en dicho año la suma de 278,323 francos ó un millón de reales. Ademas de aquel número de pobres socorridos habia en los depósitos de mendicidad y colonias agrícolas más de 39, y el de niños expuestos y abandonados en las siete provincias era de 6,310, y de 6,342 el de los admitidos y socorridos en el año con una suma de medio millón de francos, como dejo dicho.

Pero ni la cantidad crecida de los socorros públicos, ni el número de los infelices socorridos en una nacion, dan una idea exacta de la miseria y del mal estar de las familias; porque muchas de estas prefieren vivir con crueles privaciones á inscribir sus nombres en los registros del pauperismo. Recorriendo los campos, penetrando en las oscuras moradas de los barrios apartados de las poblaciones, interrogando las familias, asociándose con ellas en los parajes que frecuentan, presenciando mas de una vez en las escenas de la miseria los cuadros del vicio y de la inmoralidad que engendra, es como se puede sondear bien la llaga que corroe la existencia de las clases jornaleras. En el corto periodo de mi último viaje apenas pude destinar algunos momentos á la continuación de este doloroso estudio que me habia ocupado ya en el primero; pero lo que en ambos he visto, unido á lo que observadores fieles (1) han referido, fue suficiente para convencerme que la Bélgica sufre ya las tristes consecuencias de la vida industrial que circula por las venas de su territorio, de la fiebre manufacturera que ha perturbado la existencia antes pacífica de sus distritos rurales; y que en medio de una prosperidad creciente y de un incremento de producción admirable, los hombres pensadores lloran la pérdida de las costumbres patriarcales (2).

El progreso de la miseria empieza no obstante á hacer previsorá; las clases mas expuestas á sus lamentables efectos, que con el auxilio de las acomodadas y del Gobierno que las protege, recurren al principio de asociación, cuyo origen, consecuencias y estado actual entre los obreros belgas he descrito ya; medidas todas precursoras de la gran reforma que reclama la organización de la industria, y cuya iniciativa colocaría á la Bélgica en el lugar mas distinguido á que las naciones modernas pueden aspirar en la historia de la civilización social.

(1) Puede verse un interesante informe de una comision nombrada por el consejo de salubridad pública para verificar el estado de las habitaciones de la clase obrera de Bruselas. Reimpreso en 1841.  
(2) Puede verse un artículo adicional á mi Viaje á la Bélgica en 1838, pág. 294.

## CASTILLA LA NUEVA.

## PROVINCIA DE GUADALAJARA.

## ESTABLECIMIENTO DE AGUAS MINERO-MEDICINALES DE TRILLO.

Estado de los enfermos que concurrieron á los baños minerales en la temporada del año de 1841, con especificacion del número de los acomodados, militares é indigentes; y de los resultados obtenidos con el uso interno y externo de las aguas medicinales.

NUMERO Y CLASES DE ENFERMOS.							RESULTADOS TERAPEUTICOS.						
Meses.	Dias.	Presentados.	Acomodados.	Militares.	Indigentes.	Totales.	Curados.	Mejorados.	Sin mejoría.	Empeorados.	De éxito dudoso.	Muertos.	Totales.
Junio..	26..	28..	12..	....	16..	28	2..	18..	....	2..	6..	....	28
	27..	19..	6..	7..	6..	19	2..	10..	3..	....	4..	....	19
	28..	6..	2..	1..	3..	6	1..	3..	....	....	2..	....	6
	29..	6..	2..	....	4..	6	2..	3..	1..	....	....	....	6
	30..	11..	10..	....	1..	11	1..	7..	1..	....	2..	....	11
	1..	8..	5..	....	3..	8	1..	5..	....	....	2..	....	8
	2..	14..	10..	1..	3..	14	1..	10..	1..	....	2..	....	14
	3..	9..	4..	1..	4..	9	2..	6..	....	....	1..	....	9
	4..	10..	9..	....	1..	10	1..	5..	2..	....	2..	....	10
	5..	11..	8..	....	3..	11	2..	5..	....	....	4..	....	11
	6..	15..	8..	3..	2..	15	3..	9..	....	....	1..	....	15
	7..	55..	25..	7..	3..	33	7..	17..	6..	....	3..	....	33
	8..	17..	11..	....	6..	17	4..	4..	1..	....	7..	....	17
	9..	10..	5..	....	5..	10	2..	4..	....	....	4..	....	10
	10..	20..	15..	1..	4..	20	5..	9..	....	....	6..	....	20
11..	21..	15..	....	8..	21	1..	18..	1..	....	1..	....	21	
12..	42..	1..	22..	19..	42	1..	15..	13..	6..	7..	....	42	
13..	47..	15..	27..	7..	47	4..	26..	5..	8..	4..	....	47	
14..	22..	19..	....	3..	22	6..	9..	1..	....	6..	....	22	
15..	50..	15..	11..	6..	30	1..	17..	4..	1..	7..	....	30	
Julio..	16..	2..	2..	....	2	1..	1..	....	....	....	....	2	
	17..	31..	22..	3..	6..	31	13..	10..	2..	....	6..	....	31
	18..	19..	5..	12..	2..	19	5..	8..	2..	1..	3..	....	19
	19..	14..	6..	....	8..	14	1..	7..	....	....	6..	....	14
	20..	7..	3..	1..	3..	7	3..	3..	....	....	1..	....	7
	21..	18..	14..	1..	3..	18	7..	4..	....	1..	6..	....	18
	22..	24..	7..	2..	15..	24	3..	14..	1..	....	6..	....	24
	23..	14..	12..	2..	....	14	6..	7..	....	....	1..	....	14
	24..	15..	15..	....	2..	15	7..	5..	1..	2..	....	....	15
	25..	18..	9..	....	9..	18	2..	10..	....	....	6..	....	18
	26..	9..	1..	....	8..	9	1..	3..	....	....	5..	....	9
	27..	21..	16..	....	5..	21	2..	15..	....	....	6..	....	21
	28..	15..	14..	....	1..	15	7..	5..	....	....	3..	....	15
	29..	12..	11..	....	1..	12	4..	4..	1..	....	3..	....	12
	30..	3..	3..	....	....	3	1..	1..	....	....	1..	....	3
31..	29..	17..	9..	3..	29	7..	9..	2..	7..	4..	....	29	
1..	10..	6..	....	4..	10	2..	6..	1..	....	1..	....	10	
2..	14..	13..	....	1..	14	6..	6..	....	....	2..	....	14	
3..	4..	5..	....	1..	4	2..	2..	....	....	....	....	4	
4..	12..	11..	....	1..	12	7..	1..	....	....	4..	....	12	
5..	15..	12..	....	3..	15	7..	7..	....	....	1..	....	15	
6..	26..	6..	18..	2..	26	5..	14..	2..	....	5..	....	26	
7..	6..	6..	....	....	6	2..	3..	....	....	1..	....	6	
8..	21..	4..	....	17..	21	3..	13..	3..	....	2..	....	21	
9..	4..	2..	....	2..	4	3..	....	....	....	1..	....	4	
10..	10..	6..	....	4..	10	5..	3..	....	....	4..	....	10	
11..	14..	10..	1..	3..	14	2..	8..	1..	....	5..	....	14	
12..	4..	2..	....	2..	4	3..	....	....	....	1..	....	4	
13..	10..	6..	1..	3..	10	1..	6..	1..	....	2..	....	10	
14..	40..	15..	2..	25..	40	8..	22..	2..	....	8..	....	40	
15..	4..	2..	1..	1..	4	....	2..	1..	....	1..	....	4	
16..	9..	7..	....	2..	9	1..	3..	1..	....	4..	....	9	
17..	2..	2..	....	....	2	1..	....	....	....	1..	....	2	
18..	9..	6..	....	3..	9	2..	5..	....	....	2..	....	9	
19..	14..	8..	....	6..	14	6..	6..	....	....	2..	....	14	
20..	24..	6..	....	18..	24	9..	9..	....	....	5..	1..	24	
21..	2..	2..	....	....	2	1..	....	....	....	1..	....	2	
22..	4..	3..	....	1..	4	1..	1..	1..	....	1..	....	4	
23..	15..	10..	1..	4..	15	3..	5..	1..	....	6..	....	15	
24..	7..	4..	....	3..	7	2..	3..	....	....	2..	....	7	
25..	10..	10..	....	....	10	1..	4..	....	....	5..	....	10	
26..	6..	5..	....	1..	6	2..	2..	1..	....	1..	....	6	
27..	7..	6..	....	1..	7	....	5..	1..	....	1..	....	7	
28..	18..	12..	....	6..	18	8..	6..	....	....	4..	....	18	
29..	5..	4..	....	1..	5	1..	2..	....	....	2..	....	5	
30..	5..	3..	....	2..	5	2..	1..	1..	....	1..	....	5	
31..	8..	6..	....	2..	8	2..	3..	1..	....	2..	....	8	
1..	7..	5..	....	2..	7	....	4..	....	....	3..	....	7	
2..	3..	....	....	3..	3	....	1..	....	....	2..	....	3	
3..	10..	7..	....	3..	10	5..	2..	....	....	3..	....	10	
4..	5..	5..	....	....	5	....	2..	1..	1..	1..	....	5	
5..	2..	2..	....	....	2	....	1..	....	....	1..	....	2	
6..	7..	2..	4..	1..	7	....	6..	....	....	1..	....	7	
7..	2..	1..	1..	....	2	....	1..	....	....	1..	....	2	
8..	6..	3..	....	3..	6	....	4..	....	....	2..	....	6	
9..	5..	1..	4..	....	5	....	3..	1..	1..	....	....	5	
10..	6..	4..	....	2..	6	....	3..	2..	....	4..	....	6	
11..	4..	3..	....	1..	4	2..	....	....	....	2..	....	4	
12..	2..	1..	....	1..	2	....	1..	....	....	1..	....	2	
13..	1..	1..	....	....	1	....	....	....	....	1..	....	1	
14..	3..	3..	....	....	3	1..	1..	....	1..	....	....	3	
15..	1..	....	1..	....	1	....	1..	....	....	....	....	1	
16..	1..	....	1..	....	1	....	1..	....	....	....	....	1	
17..	1..	....	1..	....	1	....	1..	....	....	....	....	1	
18..	1..	....	1..	....	1	....	1..	....	....	....	....	1	
19..	1..	....	1..	....	1	....	1..	....	....	....	....	1	
20..	1..	....	1..	....	1	....	1..	....	....	....	....	1	
21..	1..	....	1..	....	1	....	1..	....	....	....	....	1	
22..	1..	....	1..	....	1	....	1..	....	....	....	....	1	
23..	1..	....	1..	....	1	....	1..	....	....	....	....	1	
24..	1..	....	1..	....	1	....	1..	....	....	....	....	1	
25..	1..	....	1..	....	1	....	1..	....	....	....	....	1	
Totales.....		1034..	580..	147..	307..	1034	224..	481..	70..	32..	226..	1..	1034

Resulta del presente estado que 1034 enfermos fue el número total de los que concurrieron á los baños en la temporada del presente año; de ellos 580 acomodados ó que salian de la esfera y porte de pobres, 147 militares y 307 indigentes: habiéndose curado de sus pertinaces y rebeldes dolencias 224, mejorado 481, marchado sin alivio 70, empeorado 32 y fallecido 1; siendo de éxito dudoso 226 por haberse ausentado del establecimiento sin concluir las historias este número de bañistas.

Mariano Jos. Gonzalez y Crespo,  
Médico director.

## IMPRESA NACIONAL.

En el despacho de obras de este establecimiento se hallan de venta las facturas para pagos de bienes nacionales procedentes del clero secular á cinco cuartos cada ejemplar.

## SUBASTAS.

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

La direccion general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de las Delicias con su intervencion de Valdemoro, que se halla en la cantidad de 317,200 rs. vn. anuales, el día 14 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribania principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

La direccion general ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento por dos años del portazgo de Alcolea del Pinar bajo la cantidad menor admisible de 17,040 rs. vn. anuales; y ha señalado para su primer remate el día 15 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribania principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

## BIBLIOGRAFIA.

La España militar. Se ha repartido la entrega novena del tomo primero, y comprende los siguientes artículos:

De la estrategia en sus relaciones con la táctica.—Los propios tiros.—Defensa de Solsona.—Expedicion de Gomez.—Infanteria: consideraciones sobre el estado actual de la española.—Crónica de la quincena. Acompaña una lámina que representa un gastador del regimiento de Luchana.

Discurso sobre las aguas en general y sobre la necesidad de que el médico encargado de la direccion de un establecimiento de baños minerales investigue, ademas de las propiedades físicas, químicas y medicinales de este remedio, la influencia del clima en la organizacion humana, mediante el estudio de la topografía. Por el Dr. D. Mariano José Gonzalez y Crespo, médico director de los baños minero-medicinales de Trillo &c.

Se hallará en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; de Sanz, calle de Carretas, y en el almacén de papel de Grimaud, plazuela del Angel.

En los mismos puntos se vende al módico precio de 2 rs. el librito titulado Guia de enfermos ó itinerario de Madrid á los baños minerales de Trillo, que comprende cuantas noticias pueden interesar á las personas que se dirijan á este acreditado establecimiento.

Ha llegado al puerto de Cádiz la hermosa fragata *Nueva Victoria*, procedente de Manila, adonde regresará en todo Julio sin falta. Como se anunció en Abril, este buque recién carenado y de las mejores propiedades ofrece comodidad y amplitud á los Sres. pasajeros en sus dos espaciosas cámaras con un esmerado trato. Para el ajuste se acudiré en Cádiz á su dueño D. Ignacio Cagiga, que vive calle de Linares, número 104.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1.ª Sinfonia.  
2.ª El acreditado drama cómico en cinco actos, arreglado al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulado

MATEO ó LA HIJA DEL SPAGNOLETO.

3.ª Terminará el espectáculo con baile nacional á ocho.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Se verificará la octava representacion de las en que tomarán parte (en virtud de nuevo contrato) la Sra. Bartholomiu y el Sr. Monplaisir, primeros bailarines absolutos del teatro principal de Barcelona.

Orden del espectáculo.

Brillante sinfonia.

EL TIO PABLO ó LA EDUCACION,

muy acreditada comedia en dos actos. Se ejecutará en seguida

UN BAILE DE MASCARA,

divertimiento en un acto, del Sr. Bartholomiu, en el cual la Sra. Bartholomiu y el Sr. Monplaisir bailarían *La Cracoviana* y *Un paso noble*, ambos de la academia Real de música de Paris, musica compuesta y arreglada por el Sr. Gondois.

1.ª Escena de máscaras, ejecutada por todo el personal del baile.

2.ª Entrada de baile, por los artistas españoles y por los figurantes de ambos sexos.

3.ª *La Cracoviana*, paso de la academia Real de música de Paris, por la Sra. Bartholomiu y el Sr. Monplaisir.

4.ª *Galope diabolico*, por la Sra. Flores y el Sr. Estrella, sacado de la escena del Infierno, en *La Encantadora*, baile del Sr. Bartholomiu.

5.ª *Pas-de-deux*, nuevo, compuesto por el Sr. Penco y ejecutado por la Sra. Massini con dicho señor.

6.ª *Gran paso de los chinos*, ejecutado por el Sr. Estrella, menor, y los niños Oliva, Guilló, Vallengó y Moreno.

7.ª *Pas-de-deux noble*, por la Sra. Bartholomiu y el señor Monplaisir, tambien de la academia Real de Paris.

8.ª *Galope final*, ejecutado por todos los primeros bailarines, por todo el cuerpo de baile nacional, por los figurantes y por 16 alumnos. Al poner en escena este baile se ha tenido presente la variedad en el orden de piezas, para lo cual la señora Massini y el Sr. Penco, primeros bailarines á vicaria de este teatro, ocupan el lugar que se les ha señalado en obsequio á la Sra. Bartholomiu y el Sr. Monplaisir.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRESA NACIONAL.